



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales, durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD.**

## **PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022**

### **ACTA DE LA DECIMOQUINTA SESIÓN ORDINARIA**

#### **(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

Lima, 22 de julio de 2022

En la ciudad de Lima, siendo las 15 horas con 18 minutos del viernes 22 de julio de 2022, en la Sala Fabiola Salazar – Edificio Víctor Raúl Haya de La Torre y a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la Gestión de las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, Medicamentos, Contratación de Personal realizados por el Seguro Social de Salud (EsSalud), Minsa, Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales durante el período de Emergencia Sanitaria Nacional por motivo del covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad, bajo la presidencia de la señora congresista Yorel Kira Alcarraz Aguero y con la asistencia a través de la Plataforma Microsoft Teams de los señores congresistas, José Alberto Arriola Tueros, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Juan Carlos Mori Celis, Elva Edith Julon Irigoín, Margot Palacios Huamán y César Manuel Revilla Villanueva.

- Se consigna la dispensa del señor congresista Jorge Arturo Zeballos Aponte
- Se consigna la licencia del señor congresista Edgar Reymundo Mercado.

Con el quórum reglamentario se inició la Decimoquinta Sesión Ordinaria Semipresencial de la presente Comisión para el periodo de sesiones 2021-2022.

#### **I.- APROBACIÓN DE ACTAS.**

La Presidenta señaló que han sido remitidas a las direcciones electrónicas de los congresistas miembros de la comisión, el acta de la siguiente sesión:

- La Decimocuarta Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2022.
- Al no existir ninguna observación, se dio por aprobada.

#### **II.- DESPACHO.**

La señora Presidenta señaló que el equipo técnico de la Comisión ha enviado a los correos electrónicos de los señores congresistas miembros, la lista de los documentos emitidos y recibidos.

#### **III.- INFORMES.**

- La Presidenta informó que con fecha 08 de julio, se recibió el Oficio Nro. 0128-2022 de la Municipalidad Distrital de Tamarindo de Piura, donde se remite 1,354 folios que contiene el Informe Técnico Legal respecto de los procesos de adquisición de productos y entrega de canastas básicas familiares en favor de familias de alta

vulnerabilidad. Así como de la adquisición de productos para el Centro de Salud Tamarindo.

- La Presidenta informó que con fecha 11 de julio, se recibió el Oficio Nro. 003322-2022 de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación – Ministerio Público, en el que se da respuesta al requerimiento de información que solicitó la Comisión Investigadora con Oficio N° 230-2021-2022 de fecha 3 de febrero de 2022. El documento traslada el Oficio No. 00676-2022 cursado por la Fiscalía Superior Nacional Coordinadora de las Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios, que contienen 24 folios sobre la información requerida.
- La Presidenta informó que se recibió el Oficio N° 821- SG-ESSALUD-2020 de fecha 13 de julio último por el cual el señor Felipe Noblecilla Pascual de la Secretaría General de EsSalud, traslada la información sobre el personal relacionado a la contratación de bienes y servicios realizadas durante la pandemia, la data ha sido emitida por la Gerencia de la Red Asistencial de Apurímac, de Juliaca – Puno, Moyobamba – San Martín y Amazonas. Los citados documentos contienen 52 folios.
- Finalmente, la Presidenta informó que con fecha 15 de julio, se recibió la Carta de la señora Jovanna del Pilar Pita Ampuero, quien como hija de un ex Consejero Regional de Loreto fue proveedora del Gobierno Regional y que fue invitada a esta reunión. Con el citado documento comunica que no asistirá porque los hechos ya son investigados en el sistema de justicia de Loreto y porque se encuentran en la condición de “investigación en reserva”. Al respecto, nuestra investigación no interfiere con la investigación a cargo del Ministerio Público y se va evaluar usar los apremios de grado o fuerza.

#### **IV.- PEDIDOS.**

No hubo pedidos.

#### **V.- ORDEN DEL DÍA.**

La Presidenta señala que se tiene previsto para el día de hoy las declaraciones de los señores invitados, según la agenda alcanzada a cada uno de los congresistas miembros.

Como primer punto de agenda se presentó el Señor **Francisco Sanjurjo Dávila, Alcalde Provincial de Maynas, para que informe a esta Comisión Investigadora sobre los siguientes puntos:**

1. Para que explique las presuntas irregularidades en la distribución de las canastas básica familiar del año 2020 en el marco de las transferencias autorizadas mediante el Decreto de Urgencia N.º 033-2020, que autorizó a los gobiernos locales, de manera excepcional y durante el año fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar para atender la emergencia sanitaria de la población de su jurisdicción. ¿Además, precise porque no se efectuó la entrega oficial de los beneficiarios?
2. Sobre las presuntas irregularidades detectadas en la compra de las mascarillas y protectores faciales para los servidores de la Municipalidad y que no se habrían entregado a quienes debían beneficiar como prevención en tiempos de pandemia.

3. Presuntas irregularidades en la compra de insumos para fumigar los ambientes de la municipalidad supuestamente en el marco de la lucha contra la pandemia y que no se habría sido utilizado.
4. Para que informe, si es verdad que varios trabajadores de su comuna durante las primeras olas de la pandemia fallecieron a consecuencia de que fueron obligados a laborar, sin brindarles la protección sanitaria necesaria.
  - El señor Alcalde Provincial de Maynas, indicó que, **con respecto al primer punto**, sí se realizó la entrega de los alimentos a los beneficiarios, que tienen a la mano las 2500 actas firmadas por los beneficiarios. En ningún momento se dejó de entregar, eran alimentos para el tema del COVID. La entrega constaba de arroz, azúcar, filete, tallarín, leche, Ajinomón, frijol castilla, avena, una serie de productos más como, sal, atún, conserva. La municipalidad ha entregado conforme estableció la ley, a los beneficiarios, por eso es que se cuenta con todas las actas firmadas.
  - Indicó que, **con respecto al segundo punto**, que lo afirmado no era cierto, porque se entregó todas las mascarillas a los que se encontraban trabajando, lógicamente a los que ya estaban en descanso, la municipalidad ya había ordenado que gran parte de la gente mayor de edad, ya no venga a trabajar. Se entregó el alcohol, las máscaras, todos los protectores. Tal es así que hasta ahora en la entrada de la municipalidad se encuentra el lavado de manos, la mascarilla, existe el alcohol y todo.
  - Así mismo indicó que **con respecto al tercer punto**, que sí se utilizó, se ha fumigado en muchas oportunidades la municipalidad, y se ha comprado todos los insumos para fumigar. Por lo que considera que no ha habido ahí una irregularidad, porque en esta municipalidad, es la municipalidad que más se ha protegido.
  - Finalmente, **con respecto al cuarto punto**, indicó que ello era completamente mentira, que habían quedado tal vez un 20%, un 15% de los trabajadores, solamente las áreas y las oficinas que eran de atención necesaria, como, por ejemplo, el juntar la basura, que se utilizaba alrededor de 200 trabajadores. Y, los que repartían cosas en el área de salud, para que puedan ver a los trabajadores a sus casas cómo se encontraban. Todo eso, solamente han fallecido porque fueron contagiados en otros lugares, cinco trabajadores de la 276, y 16 trabajadores de la 728, el 90% de ellos de mucha edad.

**La señora Presidenta formuló la siguiente interrogante** al señor Alcalde.- En la sesión extraordinaria del 18 de febrero en Iquitos, su asesor legal dijo, que no asistía a la sesión, porque los temas estaban judicializados, ¿me podría explicar a qué se refería con que estaban judicializados? Y, por ese motivo no asistió usted a la sesión.

- **El señor Alcalde**, respondió indicando que estos temas ya estaban judicializados ante el Ministerio Público, y así también el Órgano de Control Interno ya había realizado la denuncia correspondiente, y como municipalidad ya se encontraban respondiendo, ese había sido el motivo por el que no podía acudir.

**La señora Presidenta** consultó si es que el señor Alcalde podría indicar, ¿qué casos son los que están hasta el día de hoy judicializados?

- **El señor Alcalde**, respondió que se trataba del tema del primer punto que se realizó, que se retuvo la entrega de los alimentos, ellos también ya controlaron, ya se les ha dado toda la información, se dio copia de todas las actas. Sostuvo que podía enviar las copias de las actas a la comisión si es que desean, para que vean que se ha entregado completamente todo.

**La señora Presidenta** consultó si es que le han indicado, ¿en qué estado se encuentra la investigación?

➤ **El señor Alcalde**, respondió que en estado preliminar.

La señora Presidenta agradeció la presencia del señor alcalde provincial de Maynas, Francisco Sanjurjo Dávila, por la información proporcionada a la Comisión Investigadora.

Como segundo punto de agenda se presentó la Señora **Janet Reátegui Rivadeneyra, Consejera Regional de Loreto**, para que informe a esta Comisión Investigadora sobre los siguientes puntos:

1. Respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en la contratación directa para adquisición de 100 balones de oxígeno a empresa impedida por normativa de contratar con el estado, afectaría la transparencia y legalidad con las que deben regirse las actividades de la gestión pública Contratación Directa N° 0013-2020-GRL-DRSL/30.01. La empresa Inversiones y Servicios Marial E.I.R.L, no se encontraba con la capacidad legal para realizar ventas en este rubro o actividades, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del estado. Se constató que su representante legal, Jovanna del Pilar Pita Ampuero, según la consulta de su ficha RENIEC, es hija del Consejero Regional Luis Honorato Pita Diaz, hecho que contraviene la Ley de Contrataciones del Estado. Irregularidades descritas en el Informe de la Contraloría General de La República.
2. Respecto de las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de los Pulsioxímetros -Contratación Directa N° 005-2020-GRL-ORA-OEL, los que no cumplían con las especificaciones técnicas que se establecieron en el Expediente Técnico.
3. Sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de mascarillas N95 en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria Covid19, Contratación Directa N° 005-2020- GRL- DRSL/30.01-1. El requerimiento del área usuaria fue modificado a fin de permitir la contratación de mascarillas a proveedor cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas formuladas. Así mismo dicho proveedor no ejecutó el integro de la obligación a su cargo. Irregularidades descritas en los Informes de la Contraloría General de la Republica N° 050-2020-2-5345-SCE.
4. Otros Casos sobre presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la gestión de las contrataciones y adquisiciones de los bienes, servicios, medicamentos, contratación de personal realizadas por el Gobierno Regional de Loreto, durante el período de la emergencia sanitaria nacional por motivo del Covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad.

La señora Consejera Regional de Loreto, se conectó a la sesión, pero lamentablemente **durante su intervención se presentaron problemas técnicos de conectividad** y no puedo continuar.

Como tercer punto de agenda se presentó el Señor **Percy Luis Minaya León, Ex Director Regional de Salud de Loreto**, para que informe a esta Comisión Investigadora sobre los siguientes puntos:

1. Acerca del operativo de prevención efectuado por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Loreto en la Dirección Regional de Salud (DIRESA) el 04 de mayo de 2020, en atención a la profusa información que circulaba días previos en redes sociales sobre la forma como se estaba comprando los balones de oxígeno, que permitió detectar y abrir investigación preliminar por las presuntas irregularidades en la compra de 400 balones de oxígeno destinados a los pacientes críticos por COVID-19; valorizada en 960 mil soles. En documentos incautados en este operativo, la fiscalía habría verificado la presunta sobrevaloración en la compra de 300 balones de oxígeno con kit completo que estaban vacíos y que se habrían comprado a S/2,500 soles cada uno a la empresa Medic HML E.I.R.L. Los otros 100 balones de similar característica fueron comprados a otro proveedor que tenían contenido llenos y costaron la suma de S/ 2,100 soles por unidad. Esta empresa es Inversiones y Servicios Marial E.I.R.L que estaba impedida de contratar con el Estado, se constató que su representante legal, Jovanna del Pilar Pita Ampuero, según la consulta de su ficha RENIEC, es hija del Consejero Regional Luis Honorato Pita Diaz, hecho que contraviene la Ley de Contrataciones del Estado. Irregularidades descritas en el Informe de la Contraloría General de La Republica.
2. Respecto de las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de los Pulsioxímetros- Contratación Directa N° 005-2020-GRL-ORA -OEL, los que no cumplían con las especificaciones técnicas que se establecieron en el Expediente Técnico. Situación que ocasionó un perjuicio económico de S/ 678 000,00. Las irregularidades están descritas en el Informe de la Contraloría General de la Republica N° 024-2021-2-5345-SCE.
3. Sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de mascarillas N95 en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria Covid19, Contratación Directa N° 005-2020- GRL-DRSL/30.01-1. El requerimiento del área usuaria fue modificado a fin de permitir la contratación de mascarillas a proveedor cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas formuladas. Así mismo dicho proveedor no ejecutó el integro de la obligación a su cargo. Irregularidades descritas en los Informes de la Contraloría General de La Republica N° 050-2020-2- 5345-SCE.

➤ El señor **Percy Luis Minaya León**, indico que **con respecto al primer punto**, que en realidad, circulaba en redes sociales una referencia, escases de oxígeno, largas colas, costos elevados del oxígeno en la ciudad, la carencia de equipos, todos los elementos que llevaban a la especulación que funcionarios del Gore y de otras instituciones públicas estarían vendiendo balones de oxígenos, situaciones que fueron investigadas por la policía, por la fiscalía y, finalmente, según tiene conocimiento, fueron desestimadas. Así mismo, la fiscalía intervenía todos los días las actividades de la Diresa por denuncia por homicidio culposo, dado que una persona fallecía porque no se tenía algún medicamento, se utilizaba otro en reemplazo; es decir, había una serie de intervenciones que, en supuestos de infracciones a la ley, se tenía a la fiscalía a diario en los hospitales y en la Diresa, siempre con la presunción de que había responsabilidad en las personas que conducían las instituciones.

El caso de los balones, lo desagregaría en dos: En los 100 balones, que se le preguntó, y en la adquisición de 300 adicionales. Los 100 primeros, cuyo trámite de compra empezaron a finales del mes de marzo, principios de abril, y los 300 que se empezó el trámite alrededor de la tercera semana de abril.

Respecto de esos últimos, que son los que se acusó de sobrevaloración. El costo de los balones que se vendían en ese momento, en casi todo el país, estaba alrededor de 5 000 soles. Y eso es posible que uno pueda identificar, inclusive en

los antecedentes que se plantean en el Proyecto de Ley 5850 del 2020, llevado el 20 de julio de 2020 en el Congreso y que después dio a luz a la Ley 31113, en esta se especifica claramente cómo es que era esta dinámica en todo el país, significan los altos costos que se tenía, y lo que se había conseguido en ese momento es que un proveedor pudiera vendernos balones que estaban muy escasos, nos situaban en valor alrededor de 2 500 soles, pero no contenían oxígeno por la razón de que tenían que traerlos de Lima y está prohibido trasladar oxígeno por vía aérea. Entonces, hay toda una regulación al respecto, y eso impedía que se pudiera hacer de esa manera.

De todas maneras, en la intervención de la fiscalía, que realizó una intervención en la Diresa Loreto, incautó todos los documentos que impidió de esa manera que el proceso pudiera seguir su normal desenvolvimiento, como debiera haber sido, ellos no tenían autoridad para poder haber incautado nada en ese momento y simplemente a partir de ese momento comenzaron una serie de elementos de investigación que lo hicieron de alguna manera que la empresa proveedora se retrajera, no quiso seguir en el proceso, no nos vendió finalmente, no se realizó ninguna compra y eso quedó a la deriva. De manera que, en la siguiente gestión, que me sucedió a mí, levantaron la necesidad de esta compra, no llegó a concretarse, por lo tanto.

Ahora, nuestro requerimiento en la ciudad siempre fue alrededor de 850 balones de oxígeno en ausencia de plantas de oxígeno apropiadas, en no solamente en nuestra ciudad, sino en toda la Amazonía, entonces era necesario un volumen grande de oxígeno y no se tenía disponible, no había colaboración tampoco al nivel central del Ministerio de Salud. Eso es en relación a los 300 balones, en suma, una sobrevaloración que, en realidad, cuando uno compara los costos del mercado en ese momento no era tal, y un proceso de compra que se vio frustrado y finalmente se canceló. Eso no conozco ya el proceso en cómo se fue hecha la cancelación, porque corresponde a otra gestión.

Ahora, respecto de los 100 balones, esta compra fue solicitada a Oxígeno Tao. En Loreto existen dos empresas que pertenecen a un mismo grupo familiar: Oxígeno Tao y Oxígeno Iquitos, son de la misma familia, en este caso están relacionadas al señor Valera, quien administra Oxígeno Tao, es el propietario de esto.

Se coordinó la compra con él toda vez que tenía balones de oxígeno en Loreto y además producía oxígeno, por eso es que esos balones se compran a 2 100 soles con oxígeno incluido, y él estuvo en todo el proceso de la coordinación para el abastecimiento, para la compra; pero, en el momento de concretar el contrato, porque eso ya se regularizaba después de acuerdo a la normativa de emergencia, él nos trajo un expediente para la adquisición a nombre de una empresa que se denomina Marial, luego nos explicó que esa persona era su esposa y que era una de las divisiones de la empresa que se dedicaba a vender, justamente, el duro de los productos complementarios, no el oxígeno, sino los balones, los manómetros, etcétera.

No se tenía conocimiento en ese momento, la empresa nunca comunicó a la institución que ellos tuvieran ningún tipo de impedimento para la contratación con el Estado, no se conocía tampoco un vínculo parental entre la gerente de esa empresa y el consejero, señor Pita, que en ese momento estaba de licencia y después falleció precisamente por Covid. Ahora, esos balones se entregaron, se han utilizado, más o menos han tenido unas 16 000 recargas tanto en la primera ola como en la segunda ola, nunca se pagaron, no se ha concluido ese proceso, permanece en la nebulosa dado que también está bajo investigación.

- **Con respecto al segundo punto**, indicó que eso está relacionado al proyecto loar, que condujo el Gorel, fue desarrollado por la unidad de proyectos del Gorel y

también fue gestionado por el Gorel. Se le solicitó conocer la necesidad y, en segundo lugar, la validación de las especificaciones técnicas. Por lo que se puso a disposición el poco equipo que se tenía, era un momento en que arreciaba la crisis, casi todo el mundo estaba enfermo, y se tenía una o dos personas trabajando en la unidad que ayudaron a definir las especificaciones técnicas. Esas especificaciones técnicas corresponden a las que son disponibles por Digemin y el Ministerio de Salud, así que, en realidad, lo que se hizo fue trasladarlas y verificar que esas especificaciones se incluyeran en el proyecto.

En el procedimiento le enviaron en su momento el expediente y se solicitó que se valide las especificaciones, cosa que se hizo. Por alguna razón, que desconoce, tuvieron una rebaja, una diferencia en el financiamiento y le enviaron un expediente por segunda vez, esta vez para solicitar el ajuste de números de pulsioxímetros que debían comprarse, con la explicación de que no se tenía todo el recurso necesario, así que se procedió a hacer un recalcu, ya no para toda la región, como se había planteado inicialmente, sino para un número más reducido. Entonces, se redujo casi a la tercera parte, el 40% aproximadamente de la necesidad inicialmente planteada. Se valida esa cantidad, se devuelve el expediente con las mismas especificaciones técnicas, en este caso ya la validación había sido realizada, y con eso el Gorel siguió el trámite de la compra. Sostuvo que no conoce más detalle, porque ya esto fue trabajado por el Gorel (el concurso) y también ese era el momento en que prácticamente cesó en el cargo en Loreto y no conoce cómo fue que terminó la compra.

La Diresa le dio seguimiento al verificar que todos los establecimientos a donde iban a recibirse pudieran disponer del conocimiento en lo que iban a recibir una vez que se concluya el proyecto, pero hasta ahí es lo que podía informar a la comisión.

- **Con respecto al tercer punto**, indicó que en realidad no lo conocía antes, he sido, bueno, a través de la invitación es que recién ha podido tomar conocimiento de esta presunta irregularidad y enterarse a través de la lectura del expediente de Contraloría. Preciso que la solicitud inicial fue hecha por mascarillas N95, y había muchísima escases en ese momento, así que era un poco difícil conseguir las mascarillas, se había recibido en ese momento una donación también del Ministerio de Salud de cerca de 2.8 toneladas de materiales, ya se estaba entrando a abril, y unas de las cosas que ocurre con estas mascarillas N95 es que esa es una clasificación que establece el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional de los Estados Unidos, N significa que no es resistente aceite, 95 que puede filtrar hasta 95% de partículas que están en el ambiente; pero, N95 tiene más de mil modelos aprobados, uno de esos es C-N95.

No conoce los detalles de cómo es que se hace la convocatoria y cómo es que aparece C-N95 en el proceso de compras, eso no lo conoce. Pero sí le llama la atención el hecho de que en el momento en que se despliega, esto por la lectura del expediente de Contraloría, la persona responsable de almacén, especializado de Diremid, haya recibido los bienes, porque si no la norma nos dice que si uno no cumple, si un producto que estamos adquiriendo no cumple las especificaciones técnicas requeridas en el formulario de compra, no debería recibirse, inmediatamente debería notificarse a las jefaturas, en este caso a Diremid y Diremid a la administración y, obviamente, después al director regional.

Para el caso que se comenta aquí, una entrega parcial del producto, así se hubiera hecho parcialmente como se conoce, debió informarse inmediatamente. El producto, según la lectura de este documento, se recibe el 1 de mayo; sin embargo, recién el 4 de junio la persona a cargo hace explícita la situación de esta anomalía, de esta irregularidad. Nunca se enteré antes, refiere que estuvo solamente hasta el 7 de mayo, el tema es que este producto ingresa el 1 de mayo

y no sabe por qué lo recibieron, la verdad. Y respecto de lo mismo, como se ha visto en el caso de los 100 balones cuando algo está en investigación, está en entredicho, no se concreta los pagos. Y aquí hay otra situación en la que no entiende por qué las autoridades responsables si tenían el informe de las anomalías de las irregularidades y si tenían además una comunicación del almacén especializado de Diremid, terminaron pagando. Esto no debería haber proseguido, no debió efectuarse ningún pago y, sin embargo, esto se concretó en noviembre de 2020.

Es una situación que viene a cerrar un círculo de problemas, de irregularidades hasta ahí, es lo que puedo comentarles sobre esto.

La señora Presidenta agradeció la presencia del señor Percy Luis Minaya León, por la información proporcionada a la Comisión Investigadora.

**Como cuarto punto de agenda se presentó el Señor Freddy Fernando Ramos Zavala, Ex Director de la Oficina Regional de Administración – Gobierno Regional de Loreto, para que informe a esta Comisión Investigadora sobre los siguientes puntos:**

1. Puede explicar los hechos sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de los Pulsioxímetros- Contratación Directa N° 005-2020-GRL-ORA -OEL, los que no cumplían con las especificaciones técnicas que se establecieron en el Expediente Técnico.
2. Puede explicar, en atención a que consideraciones, en su condición de Director de la Oficina Regional de Administración – Gobierno Regional de Loreto, usted celebró el contrato N° 034-2020-GRL-ORA el 23 de junio del año 2020 con la empresa Logística y Equipamiento Globales S.R.L, para la adquisición de 400 pulsioxímetros de adultos a un precio de S/2,895 la unidad, pese a que en el mercado nacional el más caro de estos artículos no superaba los S/ 199.00.

- El señor **Freddy Fernando Ramos**, indico que, **con respecto al primer punto**, que la contratación directa concluye en el Contrato 34/2020. No ha tenido acceso al expediente total debido a que se encuentra en la Fiscalía. Pero ha estado indagando la información, eso inició luego de la declaratoria de emergencia a partir del 15 marzo del 2020, y su persona asume la jefatura de Administración el 1 de junio.

Lo que ha podido informarse es que desde el mes de marzo el órgano encargado de las contrataciones comenzó a hacer las indagaciones de mercado de varios equipos, ítems de la IOARR, donde estuvieron también los pulsioxímetros. De lo que se refieren es que había también cuatro empresas, en la que, por ejemplo, Jaime Rojas, el 26 de marzo responde que sí cuenta con los equipos de los pulsioxímetros, pero los entregaría en 100 días. Después, hay una empresa que se llama Terra Medic, que cotiza el 2 de abril, que nos puede entregar en 20 o 30 días, pero su costo era 3850. Y había otra empresa, Intelweb, que cotizó el 28 de abril, y su costo era 2895 soles.

Luego, el 12 de mayo se hace la cotización con la empresa Logística y Equipos Globales. Esa empresa es la que también oferta un monto similar a lo que era 2800 soles, entregando en un menor plazo.

Indicó que le sorprende del informe derivado de la Contraloría es que, revisando la Orden de Compra 208, con SIAF 3317, que fue hecha el 28 de mayo del 2020, la

empresa Logística y Equipos Globales presenta, dentro de su propuesta técnica, una garantía comercial de 6 meses. Entonces, si hubo algún desperfecto o si es que hubiese algunas especificaciones técnicas que no cumplían o que faltaban, porque lo que dice la Contraloría es que hay un perjuicio económico, la empresa tenía garantía comercial de seis meses.

Entonces, ahí quizá el órgano encargado de las contrataciones o la Oficina de Asesoría Legal hubiera emitido un informe a la empresa y poder subsanar ese tema. Desconozco por qué no lo han hecho. Y con fecha 20 de mayo se emite... Bueno, ya luego de todos esos actos preparatorios en el marco de la emergencia, el 20 de mayo hacen la opinión legal favorable de dicha contratación directa y la pasan al Consejo Regional. Y con 1 de junio, el Consejo Regional, con Acuerdo de Consejo Regional 007/2020, aprueba dicha contratación directa, que es la 05, y que obviamente se deriva de su persona luego de aprobarse las bases y los documentos de perfeccionamiento del contrato que la Ley de Contrataciones emite por regularizar hasta 30 días.

El contrato ha sido firmado por su persona, sí, efectivamente, el 23 de junio, pero todos los actos se inician, desde el 26 de marzo, 10 días después de la declaratoria de emergencia por parte del gobierno central. Entonces, esos son los actuados que ha hecho el órgano encargado de las contrataciones desde el 26 de marzo, haciendo las indagaciones de mercado.

Se sabe que el mercado mundial colapsó respecto a la demanda de equipos, insumos médicos y otras cosas que, bueno, golpearon a todos. El mes de mayo, efectivamente, fue un mes crítico para la región Loreto, donde hubo picos, casi en la quincena, de hasta 192 muertos por día.

Entonces, era urgente tomar decisiones, asumo yo, por los entonces encargados, y también analizando especificaciones técnicas, plazos y precios. Inclusive una empresa el 2 de abril también propuso los costos de 3850 soles por cada pulsioxímetro. Pero la empresa que adjudicó eso, me parece que fue algo de 2800 soles, si mal no recuerdo. Eso es todo lo que podía de informar desde los actos preparatorios, de la indagación de mercado que hace el órgano encargado de las contrataciones.

- **Con respecto al segundo punto**, indicó que efectivamente suscribió el contrato 34 con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Legal, que es el primer filtro para poder suscribir un contrato, y el órgano encargado de las contrataciones, que es la Oficina de Logística, pero la suscripción se hizo el 23 de junio, no el 24.

Referente a los costos, esto inclusive salió también en los diarios, inclusive también el Consejo Regional en su momento citó a su persona y a un representante de la Oficina de Logística, y tuvo también a bien solicitar a la Diresa para que acompañe un especialista de dicha dirección para que aclare el tema de lo que estamos hablando, de esta supuesta sobrevaloración. Inclusive, en el mes de febrero, cuando hubo una sesión descentralizada en Iquitos, también realizó una participación, y no recuerda el nombre del congresista, explicó que en dicha sesión de Consejo Regional hubo un malentendido pensando que eran los pulsioxímetros de dedo.

Le parece que lo compraron a 105 soles, no a 199, pero, supone que en algunas ciudades habrá estado así, y de forma ilustrativa le hizo mostrar al Consejo Regional cómo era un pulsioxímetro de mesa, que eso obviamente va a un costado de la cama clínica y que tiene otras especificaciones técnicas, tiene otras funciones, tiene otros servicios que da al paciente.

Y el Consejo Regional tuvo a bien tomar en consideración la forma ilustrativa que el especialista de la Diresa en ese momento le sustentó. Inclusive, la presente

comisión también consultó al actual director regional de Salud, doctor Chaner, si estos están funcionando. Y sí, efectivamente, están funcionando en distintos establecimientos de salud, y que, bueno, obviamente ya ahí les comentó, en su intervención, que están funcionando porque él fue el jefe de equipo de UCI en tres primeras olas de Covid. Bueno, él mencionó que están operativos dichos equipos.

Eso es lo que puede manifestar respecto a la supuesta sobrevaloración de esos pulsioxímetros, bueno, que es de manera confusa.

Sostuvo que, en dicha reunión del mes de febrero, que se celebró en la Municipalidad de Maynas, el congresista inclusive le dio la razón indicando que en ese entonces ese tipo de pulsioxímetros oscilaban entre los 700 o 800 dólares. Se trata de un congresista de la región Loreto. No recuerda el nombre. Pero dicho congresista le válido el comentario de los costos en ese entonces. Este Contrato 34 no solamente era de pulsioxímetros, sino también incluían ahí dos ventiladores mecánicos.

**La señora Presidenta** agradeció por las declaraciones de los invitados. Indicó que la información brindada en esta sesión es importante para los fines de la investigación.

La señora Presidenta señaló que no habiendo más puntos en la agenda y **siendo las 16 horas y 27 minutos, se levanta la sesión.**

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.

---

**YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO**  
Presidenta

---

**CESAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA.**  
Secretario